

Segunda convocatoria de subvenciones (2024) en concurrencia competitiva de proyectos para la digitalización de comunidades de usuarios de agua para regadío en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua)

Declaración responsable sobre la infraestructura y el Dominio Público Hidráulico (DPH)

D./D^a.....,
con DNI, en calidad de representante legal de
.....
.....
con NIF, entidad que forma parte de la agrupación
.....
.....
que solicita la ayuda de la segunda convocatoria.

DECLARA

Primero. - Que es concededor/a del procedimiento regulado por la Orden TED/918/2023, de 21 de julio, modificado por la Orden TED/1148/2024, de 18 de octubre y mediante la cual se aprueba la segunda convocatoria de ayudas en concurrencia competitiva de proyectos para la digitalización de comunidades de usuarios de agua para regadío en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua).

Segundo. - Que las soluciones digitales solicitadas por la entidad que represento y que forman parte del proyecto presentado por la agrupación, incluye actuaciones que afectarán a infraestructuras que:

SÍ son propiedad de la entidad solicitante a la que represento.

NO son propiedad de la entidad solicitante a la que represento. Dichas infraestructuras son propiedad de

.....
.....

Segunda convocatoria de subvenciones (2024) en concurrencia competitiva de proyectos para la digitalización de comunidades de usuarios de agua para regadío en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua)

Tercero. - Que las soluciones digitales solicitadas por la entidad que represento y que forman parte del proyecto presentado por la agrupación, incluye actuaciones situadas en Dominio Público Hidráulico:

SÍ

NO

Cuarto. - Que en el supuesto de que las soluciones digitales solicitadas por la entidad que represento, y que forman parte del proyecto presentado por la agrupación, incluya actuaciones que afecten a DPH o a infraestructuras que no son de su propiedad, y en caso de que esta tenga la condición de beneficiaria de la ayuda, de conformidad con lo establecido en el art. 12 de la Orden TED/918/2023, de 21 de julio, se comprometen a solicitar las autorizaciones correspondientes a los propietarios u organismos competentes de dichas infraestructuras y/o de la gestión del DPH, en virtud de la normativa aplicable.

Y para que así conste, firmo la presente a fecha de firma electrónica.